

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 094/2023, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Nicolás Mauro COURTALÓN**, de la Especialidad Ing. en Sistemas de Información ha efectuado una presentación solicitando autorización para cursar la asignatura **Paradigmas de Programación**, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que mediante Resolución de Decano N° 83, de fecha 24-02-2023, se autorizó el cursado simultáneo de Carreras entre Ing. Eléctrica e Ing. en Sistemas de Información, a partir del ciclo lectivo 2023.

Que por Ordenanza 1549, en su punto 2.4.2.6.3, y Ordenanza 1940, se reconocen las materias homogéneas.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el ciclo lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia.

Que, analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al estudiante **Nicolás Mauro COURTALÓN, N° 42.998.543**, de la Especialidad Ing. en Sistemas de Información, el cursado en el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo, de la asignatura **Paradigmas de Programación**, sin haber cursado la correlativa Algoritmos y Estructura de Datos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 405

plz
RRLL
EJD